

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA



REGIÓN APURÍMAC

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU" ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027-2016- MPCT/A

Tambobamba, 24 de octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 367-2016-CM-MPCT/RA, de fecha 07 de Octubre del 2016 en el cual el Consejo Municipal acordó APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal presentado por Asesoría Legal, en el cual establece la multa especial M.26 al 100% para infractores de vehículos que realizan servicio de transporte de pasajeros que no tengan autorización y sin tarjeta de circulación de ruta, el Dictamen Legal N°.204-2016-AL-DBVT-MPCT/RA emitido por el Abog.Dioniso B. Valera Tairo Asesor legal de fecha 13 de setiembre del 2016, el informe N° 019-2016-GTCV/JHO de fecha 08 de agosto del 2016, emitido por la Gerencia de Transportes y Circulación Vial; y :

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194 de la constitución política de estado, modificado por la ley de reforma constitucional ley N° 27680 y el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades ley 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía ad títica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del título del título del del del del del del del orgánica de municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las ordenanzas municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por artículo 200° inc. 4) de la Constitución Política del Estado tiene rango de ley.

Que, el Artículo 60° de texto único ordenado de la ley de tributación municipal establece la potestad municipal para crear, modificar y suprimir tasas; mientras que el inciso d) del artículo 68° del mismo cuerpo legal señala que las tasas por estacionamiento de vehículos son tasas que deben pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comérciales de alta circulación, conforme lo determina la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba con los limites respectivos y en el marco de las regulaciones sobre transito que dicte la autoridad competente del gobierno central.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del art. 9 y el art. 40 de la ley orgánica de municipalidades ley N°27972, y con voto unánime el pleno del Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA MULTA ESPECIAL M.26 AL 100% PARA INFRACTORES DE VEHICULOS QUE REALIZAN SERVICIO DE TRANSPÓRTES DE PASAJEROS QUE NO TENGAN AUTORIZACIÓN Y SIN TARJETA DE CIRCULACION DE RUTA.

ARTICULO 1.- AMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza fija el cumplimiento la multa especial M.26 AL 100% para infractores de vehículos que no tienen autorización y ni tarjeta de circulación de ruta en el ámbito de la Provincia de Cotabambas-Tambobamba (en los cinco distritos).

ARTICULO 2°.- FINALIDAD

Mantener el servicio de transportes personal y de carga ordenado y moderno ubicando paraderos autorizado a través de GTCV de la MPCT.

Proteger la integridad física del usuario mediante las señalizaciones

ARTICULO 3°.- DEFINICION DE TASAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR



"Escuchando al Dueblo para Gobernar Bien" Gestión 2015 - 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA





La tasa de estacionamiento vehicular temporal constituye el tributo que se origina por estacionamiento un vehículo, en los aspectos de la vía pública previamente habilitados para tal fin, por la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba, dicho servicio está orientando a otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y el orden vial.

ARTÍCULO 4.- MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA SU PROMULGACION:

- I. Existen vehículos informales que recogen y dejan pasajeros en cualquier lugar obstaculizando el libre tránsito vehícular y peatonal, sin autorización por la autoridad competente
- II. Perjudican a las Empresas autorizadas en cuanto su demanda y oferta de pasajeros
- III. Al no tener competencia informal las empresas autorizadas acataran las ordenanzas en materia de transportes.

4.1.- MULTA ESPECIAL M.26 AL 100%:

- ✓ Se refiere al 100%, sin beneficio al descuento 17% antes de 5 días hábiles de la fecha de impuesta la papeleta de infracción
- ✓ Multa 12% de 1 Unidad Impositiva Tributaria (UIT)
- ✓ Retención de vehículo, según tabla de infracciones de tránsito D.S. 003-2014-MTC

4.2.- OBJETIVO GENERAL:

- ✓ Mantener el servicio de transportes personal y de carga ordenado y moderno ubicado en paraderos autorizados a través de la Gerencia de Transportes, Comunicación y Vialidad de la Municipalidad Provincial Cotabambas-Tambobamba.
- ✓ Promulgación.
- ✓ Tramiten su licencia correspondiente.

4.3.- OBJETIVO ESPECIFICO:

- ✓ Proteger la integridad física del usuario mediante las señalizaciones
- ✓ Promover la participación de ciudadanía mediante la educación vial

Mantener las vías de comunicación libre sin obstáculos en tránsito vehicular y peatonal

Fortalecer la seguridad vial.

Proteger a empresas autorizadas por la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

DISPOSICIONES CUMPLIMIENTARIAS.

PRIMERO.- Derogar toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal SEGUNDO.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de la publicación. TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente ordenanza a la PNP de Comisaria Sectorial de Tambobamba, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes CV, Unidad de rentas, Oficina de Imagen Institucional y demás instancias competentes.

POR TANTO:

DADO EN LA CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE COTABAMBAS -TAMBOBAMBA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE del 2016.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

ALCAL DNI 4354472

"Escuchando al Dueblo para Gobernar Bien" Gestión 2015 - 2018

irección: PLAZA DE ARMAS - TAMBORAMBA

Pag. Weh: www.munitamhohamha.goh.ne